

Derecho de la competencia y del control de poder de mercado para Ecuador

Régimen de responsabilidad administrativo y civil, carteles y acuerdos restrictivos, abuso de poder de mercado, ayudas estatales, integraciones entre empresas, regulación en la CAN y casos de la *Big-Tech*, *Big-Pharma* y Derecho Espacial y Metaverso





EDINO
2022

© *Derecho de la Competencia y del Control de Poder de Mercado para Ecuador*

© DR. MAURICIO VELANDIA

ISBN 978-9978-21-112-0

Primera Edición: MAYO 2022

EDITORIAL Y LIBRERÍA
Malecón 904 y Junín
Telfs. 2301975 - 2314471
Guayaquil – Ecuador

SITIO WEB:
www.editorialedino.com.ec
info@editorialedino.com.ec
ventas@editorialedino.com.ec

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño de la cubierta, puede ser reproducido, almacenado o traducido, de manera alguna, ni por ningún medio, ya sea electrónico, químico, mecánico o de grabación, sin permiso previo del autor.

Por favor respete nuestro trabajo editorial, no fotocopie.

Impreso en Ecuador
Editorial Ecuador

Derecho de la competencia y del control de poder de mercado para Ecuador

Régimen de responsabilidad administrativo y civil, carteles y acuerdos restrictivos, abuso de poder de mercado, ayudas estatales, integraciones entre empresas, regulación en la CAN y casos de la *Big-Tech*, *Big-Pharma* y Derecho Espacial y Metaverso

*Dedicado a Simona,
mi sueño que camina ahora en la realidad.*

PRESENTACIÓN

Mauricio Velandia, mi amigo Mauricio, es, dicho sin rodeos, un iconoclasta. Y quien no lo conozca pero lea esta obra —escrita con el pretexto de comentar el derecho de competencia ecuatoriano, pero que en verdad llega mucho más allá, pues aborda cuatro rubros de altísimo interés «(i) *Big-Tech*; (ii) *Big-Pharma*; (iii) *derecho espacial*; y, (iv) *el metaverso sumado a la robótica*», que en sus palabras «será donde se desarrollará el derecho de la competencia contemporáneo»—, llegará a la misma conclusión sobre su arrolladora personalidad.

Pero no se trata solo de carácter. A este se suma una impresionante formación jurídica, detectable en cada línea de su obra, escrita con la sencillez propia de quien no requiere de petulancias seudoacadémicas para transmitir con solvencia y vigor sus ideas.

Veamos, solo para dar un ejemplo, la fuerza con la que defiende —y en eso no puedo sino coincidir— la necesidad de aplicar nuestro derecho de competencia bajo la óptica del derecho romano-germánico y no del anglosajón, «que ha querido ser impuesta en nuestro derecho por aquellos que han leído o estudiado bajo ese sistema de derecho y vienen a implantarlo sin la base propia del derecho continental que fue el derecho que acá estudiamos poniendo en riesgo el debido proceso que se basa en la necesidad de una norma existente».

En fin... Quien presenta una obra no puede pretender que sus palabras reemplacen a las del autor, por lo que voy a cerrar aquí estas líneas. Pero sí debo agregar que quienes me conocen saben bien que no suelo ser generoso en alabanzas inmerecidas, y que, por tanto, si alguien muestra interés, no solo en estudiar el derecho de competencia ecuatoriano, sino en adentrarse en lo que el futuro depara a esa disciplina y a los mercados, sin ambages recomendaré esta obra que el profesor Velandia ha tenido la amabilidad de pedirme que la presente, lo hago profundamente convencido de su valor académico y utilidad práctica.

Gracias, querido Mauricio, por tu preocupación por el Ecuador. Bienvenida tu obra.

Eduardo Carmignani

INTRODUCCIÓN DEL AUTOR

Este libro pretende ser un texto donde quienes se inicien en temas de derecho de la competencia y control de poder de mercado puedan encontrar un refugio para liberar dudas básicas de dicha rama del derecho. Pero, a la vez se convierte en un texto donde se describen de forma simple las herramientas necesarias dentro del derecho para resolver los problemas agudos del derecho antitrust que pueden ser usadas por académicos, estudiantes, profesionales, funcionarios y jueces.

Estamos en un momento donde el derecho antitrust ha demostrado su importancia dentro de las políticas públicas de un país y la forma como el Estado organiza sus empresas dentro de un mercado, exponiendo los límites de dicha participación, cuidando que las grandes concentraciones de dinero no provengan de la falta de competencia bajo ropajes de defraudación individual o conjunta.

La empresa es el bien más valioso de la economía. Debe cuidarse el tejido empresarial. La Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM) es la vía para proteger a los empresarios y al mercado. Premiar a las empresas honestas y que compiten dando lo mejor y sin abusos. Empero, la mayor protección al tejido empresarial es castigar a las empresas que dañan el libre mercado. Esas hacen que el sistema sea erosionado y crean un ambiente salvaje para las empresas leales y transparentes.

Hoy en día estamos en presencia de grandes retos para el mundo y para Latinoamérica. El COVID 19 nos permitió reflejar el cambio en las condiciones de muchos mercados nacionales y extranjeros.

Actualmente, las grandes empresas de tecnología, denominadas las *Big-Tech*, son investigadas en gran parte de los continentes. La vigilancia que tienen dichas compañías sobre los datos de los usuarios asusta. Dichas empresas tienen acceso a todas nuestras comunicaciones, así como a nuestras tendencias políticas y comerciales. En términos macro y micro conocen todo. Con esa información crean algoritmos y perfilan a todos sus usuarios, quienes a la vez son integrantes de todos los segmentos económicos existentes. Cada una de ellas es un poder grande de pocas elasticidades en el mercado propio de cada cual. Resulta inaudito que a las autoridades antimonopolio de

nuestros países les cueste adentrarse en esta discusión mundial y pretendan esperar que el tema sea resuelto en otras jurisdicciones, dejándonos en esos temas relegados de la discusión mundial.

Otro tema para resaltar, es la gran pregunta que hay que hacerse en este momento, ya que en diferentes medios se ha indicado que el 50 % de la riqueza del mundo está concentrada en tan solo ocho personas (BBC-2017). Es una noticia muy compleja de digerir. Este es el resultado de algo. La pregunta es si ese hecho es el resultado del absurdo al cual puede llevar el libre mercado planteado bajo las normas actuales y la necesidad de replantear un sistema económico más humanista, que no permita tener niveles de pobreza tan grandes, en oposición a una concentración tan abundante en pocos. Tal vez las normas de oferta y demanda no sujetas al abuso de derecho para algunos, y dejar un mercado sin regulación sea la causa de esa realidad que rodea el principio del siglo XXI.

En mi concepto el derecho de la competencia pecó en el siglo XX al no castigar los precios injustificadamente altos, los precios diferenciales y los descuentos por volumen en los insumos a los cuales compra el dominante de un mercado, y al mayor precio de ese insumo para el pequeño empresario, quien termina teniendo una barrera de ingreso por tener que comprar insumos a un mayor valor. Fue una rama del derecho muy cobarde en esos puntos.

La pandemia también nos invitó a reconocer el gran poder de mercado de las farmacéuticas y su protagonismo para con el COVID 19. Fueron los laboratorios los que han desarrollado vacunas o refuerzos que impiden que la enfermedad sea más grave y se cuente con mayores defensas en el cuerpo. Es necesario agradecer dicho punto. Pero toman al ser humano en un momento de debilidad y necesidad. Grave problema se planteará en un futuro cuando se estudie académicamente, bajo el derecho de la competencia, si haber ocultado el precio de las vacunas por toda la industria farmacéutica conlleva a que el derecho antimonopolio mantenga algún sentido. Recordemos que uno de los principales objetivos del derecho de la competencia es el estudio del «precio» que ofrecen los diferentes vendedores, llegando a castigar el precio predatorio o diferencial, o inequitativo o injusto. Así, en caso de ocultarse el precio por todos los laboratorios, exigiendo confidencialidad sobre el mismo, se acaba con esa posibilidad de definir muchos aspectos del «precio».

La historia juzgará y criticará a las autoridades antimonopolio del mundo, y a sus funcionarios, por no haber preguntado, estudiado y analizado la implicación de que toda una industria dentro de un mercado relevante hubiera podido adelantar negociaciones mundiales con el precio oculto,

obligando a tenerlo confidencial al comprador y no permitir el cruce de información transparente para saber los precios a los cuales venden a otros compradores. Fue falsa la ley de oferta y demanda en este instante. El oligopolio ocultó el precio de forma paralela; la academia antitrust guardó silencio; y los abogados cuidaron a sus clientes. Lógicamente las autoridades antimonopolio de EUA, la UE, China o Rusia no tenían interés en investigar el tema, dado que ellas estuvieron abastecidas de las vacunas por sus laboratorios. El problema fue para Centro y Suramérica, así como para África. Ahora no se sabe si se requerirá una vacuna anual y por ende una compra anual. Para nada es cierto que la vacuna es gratuita para el consumidor. Se trata de una compraventa que directamente paga el Estado, pero que cobra al consumidor vía impuestos o deuda pública. El Estado somos nosotros. Y si la vacuna se adquiere bajo un precio alto por parte del Estado esto reduce el excedente del consumidor, quien la paga indirectamente con sus impuestos.

Ecuador, bajo el mandato presidencial de Guillermo Lasso ha tenido un éxito en lo que tiene que ver con las vacunas. Se actuó entre organizaciones tanto públicas como privadas, con el objetivo de que la vacunación se diera a pasos acelerados en su país. Este resultado llevó al mandatario a establecer la consigna «Ecuador para el mundo y el mundo para Ecuador»; de esta manera se invita a la empresa a que ponga la mirada en un país con dieciocho millones de habitantes, que está lleno de recursos y talentos para explotar. Es menester resaltar el rol de la diplomacia internacional en este éxito alcanzado por el presidente Lasso en lo que respecta al programa de vacunación en el país. Ahora debe esperarse para saber si la vacuna será un tema anual.

Viene ahora otro tema muy interesante para el derecho antimonopolio: la conquista espacial. Estados Unidos, China y Rusia ya la iniciaron. Pero, además, la NASA está adelantando una asociación público–privada para conquistar y adelantar viajes al espacio exterior, con el sector privado. Grandes privados buscan ese mercado desde ahora (Musk, Bezos, Branson). Se abrirá un nuevo mercado y el hombre volará fuera de la Tierra, conquistando. Algunos hablan de que el derecho marítimo será el aplicable, pero olvidan que no existen acuerdos internacionales suscritos por todos los países al respecto y serán esas cuatro potencias las dueñas de todo, basadas en el poder del libre mercado acomodado muy para el lado de ellos. La historia se repetirá y la conquista dependerá del nivel de territorio que cada potencia pueda defender, existiendo también la posibilidad de que una empresa privada conquiste un planeta con fuerzas propias o al mando de la robótica.

No se puede dejar atrás el mundo nuevo que se abre, el «metaverso». Allí se plantea una vida digital, con propiedades, trabajo, criptomonedas, vestuario, mobiliario, fiestas y reuniones. Será un mundo paralelo al mundo

físico. Otro plano. Será un mundo de algoritmos e inteligencia artificial. Igualmente, los privados estarán presentes (Zuckerberg) en un mundo nuevo, donde aún no se sabe las reglas y los jueces que existirán.

En esos cuatro rubros: (i) *Big-Tech*; (ii) *Big-Pharma*; (iii) derecho espacial; y (iv) el metaverso sumado a la robótica, será donde se desarrollará el derecho de la competencia contemporáneo.

Este libro se escribió con el objeto de que en sus primeros capítulos se trate el tema de derecho de la competencia de forma muy simple, de allí el valor de la obra para una persona que inicie estudios. Esta primera parte trata los temas conceptuales para entender la configuración de un juicio de control del poder de mercado dentro del derecho romano-germánico, es decir, analizando que existen juicios de orden sancionatorio administrativo, civil y penal. Asimismo, se explica cada uno de los supuestos de abuso, carteles o acuerdos, ayudas estatales e integraciones económicas. Para una segunda edición se abordará el tema de competencia desleal. Puedo asegurar que con la lectura de la primera parte de este libro una persona, sea cual fuere su profesión, podrá entender la mecánica del derecho de la competencia y del control de poder de mercado del Ecuador.

La segunda parte, contiene temas que requieren un conocimiento más profundo del derecho de la competencia y del control del poder de mercado. Contiene los casos actuales de las grandes de tecnología, que son los temas que captan la atención del mundo antitrust de principios del siglo XXI. Para este caso se requiere la atención del lector y con seguridad podrá entender la problemática de Amazon, Google, Facebook y Apple dentro de los diferentes segmentos donde participan estas compañías y la aplicación del derecho antimonopolio y de control del poder de mercado.

El principal objetivo de este libro es dar herramientas para entender el péndulo de las normas de control del poder de mercado. Además, que la persona ya formada en estos temas pueda ver una óptica latina del derecho de la competencia bajo el derecho romano-germánico, y no de derecho anglosajón, que ha querido ser impuesta en nuestro derecho por aquellos que han leído o estudiado bajo ese sistema de derecho y vienen a implantarlo sin la base propia del derecho continental, que fue el derecho que acá estudiamos, poniendo en riesgo el debido proceso que se basa en la necesidad de una norma existente.

Esta obra servirá para ser consultada en los procesos frente a los jueces del contencioso administrativo, quienes finalmente definirán los casos alejados de tanto adorno doctrinal extranjero haciendo prevalecer el derecho romano-germánico que se aplica en Ecuador.

Este libro se escribió tras la consulta y análisis de la normatividad incluida en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM), expedida en el Ecuador. Igualmente, bajo el ropaje de los Decretos Ejecutivos 1152 de 2012, 1161 de 2016 y 1153 de 2020. En él se defiende:

- La inclusión del tema de «ayudas estatales» dentro de la LORCPM. Para nada es desfasada su inclusión y no se entiende la crítica que algún sector de la doctrina nacional tiene en su contra.
- La introducción del tema de competencia desleal dentro de la LORCPM. Es un tema que en el derecho contemporáneo de antitrust se une cada vez más, siendo de un mismo cauce. Se castigan los supuestos desleales que tengan el resultado de afectar el mercado. Sin embargo, dicho tema quedará pendiente para una próxima edición.
- El régimen de carteles y acuerdos restrictivos de la competencia, que se rigen por juicios de responsabilidad sancionatoria administrativa subjetiva (Típico, antijurídico y culpable), siendo los artículos 1 y 4 de la LORCPM las normas más importantes de dicha ley, la cual indica que la finalidad de dicha normatividad es: (i) el interés general; (ii) el comercio justo; y (iii) la eficiencia económica. Olvidar que *norma* es el faro en la aplicación de la ley es un grave error legal y conceptual. Por ello se recomienda a los investigados y a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM) probar los elementos propios de la responsabilidad administrativa sancionatoria y abandonar teorías de reglas de razón y reglas *per se* que son propias del sistema anglosajón. De no ser así muchos procesos de sanción caerán por debido proceso.
- La libertad de la acción civil de daños sin esperar barreras procesales ni especies de prejudicialidades al amparo de decisiones de la SCPM que impida que los jueces civiles o árbitros conozcan de los casos de competencia donde se cause daño a particulares y que sean reclamados mediante demandas de derecho privado.

El presente libro cuenta, a su vez, con una abundante casuística tanto americana como europea, lo que resultará enriquecedor para el lector desde la óptica sustancial, pues aterriza la teoría abordada en el texto a los recientes hechos ocurridos en el mundo, dándole así una visión más práctica de los conceptos sustanciales tratados, sin desconocer el régimen sustancial y procesal del sistema de derecho continental.

Todos los temas planteados en este libro pueden ser profundizados por el lector con el videolibro *El Ocaso del Monopolio*, en donde se encuentran explicados los fundamentos del mercado, disponibles en el canal de YouTube: Mauricio Velandia.

Agradezco profundamente al abogado, amigo y hermano Eduardo Carmigniani por su deferencia en la presentación de esta obra. Fue él quien me permitió conocer aún más de cerca el derecho ecuatoriano al coincidir como asesores frente a una gran empresa en Ecuador. Desde allí hicimos amistad. Gran experiencia a lo largo de cuatro años tuve... Conocí Guayaquil y Quito por él. Conocí al país —sus angustias y seguridades—. Me faltó. Pero siempre he visto un país lleno de vida, vigente, con futuro de perla dorada de mar Pacífico. Bajo dicha experiencia pude conocer a Eduardo a quien respeto, admiro y quiero. Gracias por siempre.

Para este libro conté con el respaldo de la abogada Lina Romero, esas muchas mañanas discutiendo cada parte de este libro me dieron herramientas para culminarlo. Lo mismo con Daniela Maza.

Mi casa de estudios, la Universidad Externado de Colombia, inicia una nueva etapa con un nuevo rector, el maestro Hernando Parra Nieto. Fue mi profesor de Obligaciones. Hoy los años nos unen más. El rector nos regala en esta edición unas palabras acerca de la importancia del tema dentro de la Comunidad Andina de Naciones. Le deseo al rector el mejor destino para permitir que nuestra Universidad siga brillando. Con este libro, nuestra casa de estudios hace presencia dentro de países de la Comunidad Andina y del Cono Sur. Que sea un inicio para que nos podamos todos acercar.

En Colombia, nuestro libro de *Derecho de la Competencia* fue escrito en el año 2008. Ya estamos cerca de publicar la tercera edición. Espero tener la misma disciplina para complementar esta obra. Seguro la modificación de normas y la jurisprudencia me impulsarán a esa meta.

Guayaquil, 2022

ÍNDICE

PARTE I DERECHO ANTIMONOPOLIO TRADICIONAL

LIBRO PRIMERO DAÑO AL MERCADO

CAPÍTULO I MERCADO, ECONOMÍA Y RESPONSABILIDAD JURÍDICA

I.	INELUDIBLE COMBINACIÓN DE TEMAS	1
II.	ECONOMÍA	2
	A. DEFINICIÓN.....	2
	B. CLASIFICACIÓN	2
	C. DEMANDA.....	3
	D. OFERTA.....	5
	E. MERCADOS DE LOS PRODUCTOS.....	6
	F. ESTRUCTURAS DE MERCADO.....	6
	G. COMPETENCIA PERFECTA	7
	H. MONOPOLIO	7
	I. OLIGOPOLIO.....	8
	J. COMPETENCIA IMPERFECTA.....	8
III.	MERCADO	8
	A. DEFINICIÓN.....	8
	B. ETAPAS	9
IV.	DERECHO Y RESPONSABILIDAD	11
	A. ESTRUCTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	12
	B. ESTRUCTURA DE RESPONSABILIDAD EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	14
V.	MEZCLA DE TEMAS	17

LIBRO SEGUNDO DERECHO DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

I.	CONCEPTO ECONÓMICO DE COMPETENCIA	22
II:	CLASIFICACIÓN JURÍDICA DEL DERECHO DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO	26

CAPÍTULO PRIMERO ESTRUCTURA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ANTIJURÍDICO, TÍPICO Y CULPABLE) Y CIVIL (DAÑO, CULPA O DOLO Y NEXO CAUSAL) DE UNA PRÁCTICA ANTITRUST O ANTIMONOPOLIO

I.	BIEN TUTELADO	27
II.	RESPONSABILIDAD	29
III.	ESTRUCTURA DE RESPONSABILIDAD SANCIONATORIA ADMINISTRATIVA POR UNA CONDUCTA VIOLATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL PODER DE MERCADO	29

CAPÍTULO SEGUNDO
COMPORTAMIENTO QUE DAÑE EL BIENESTAR SOCIAL Y MERCADO RELEVANTE
(ANTIJURIDICIDAD)

I.	ANTIJURIDICIDAD: QUE NO SEA EFICIENTE EL COMPORTAMIENTO Y/O QUE NO DAÑE O PONGA EN RIESGO EL INTERÉS GENERAL. AFECTACIÓN CIERTA AL INTERÉS TUTELADO.....	34
A.	ARTÍCULO 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL PODER DE MERCADO: BIENESTAR GENERAL (I) EXCEDENTE DEL CONSUMIDOR Y (II) EXCEDENTE DEL PRODUCTOR, PÉNDULO DE LA LEY ORGÁNICA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL PODER DE MERCADO Y DE CUALQUIER NORMA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (ANTITRUST)	35
B.	NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA REGLAMENTARIA RESPECTO A LOS BIENES JURÍDICOS TUTELADOS POR EL DERECHO DE LA COMPETENCIA EN COMPORTAMIENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES (REGLAMENTO EJECUTIVO 1152 DE 2012 Y 1193 DE 2020).....	40
C.	NATURALEZA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DEFINE EL INTERÉS GENERAL DE LA CONDUCTA.....	50
II.	ANTIJURIDICIDAD DENTRO DEL MERCADO RELEVANTE.....	51
III.	CAUSAS EXCLUYENTES DE LA ANTIJURIDICIDAD.....	60
IV.	CASOS DONDE SE DEBE DEFINIR EL MERCADO RELEVANTE	64
V.	RESPONSABILIDAD PENAL POR UNA PRÁCTICA ANTITRUST	65
VI.	RESPONSABILIDAD CIVIL POR UNA PRÁCTICA ANTITRUST O ANTIMONOPOLIO.....	65

CAPÍTULO TERCERO
TIPICIDAD

TIPICIDAD	67
I. CARTELES O ACUERDOS.....	68
II. ABUSO DEL PODER DE MERCADO	70
III. ABUSO DE LA POSICIÓN DE DOMINIO CONTRACTUAL O DEPENDENCIA ECONÓMICA	73
IV. INTEGRACIONES ECONÓMICAS	75
V. AYUDAS ESTATALES.....	77
VI. ACTOS DESLEALES RESTRICTIVOS.....	79

CAPÍTULO CUARTO
ACUERDOS, ARREGLOS Y CARTELES

I.	VEHÍCULOS CONDUCTORES PARA QUE SEA CONSIDERADA UNA CONDUCTA COMO CARTEL	83
II.	COMPORTAMIENTOS POR OBJETO O POR EFECTO Y REGLA DE MINIMIS	88
III.	CLASIFICACIÓN LEGAL ECUATORIANA DE CARTELES Y ACUERDOS.....	91
A.	CARTELES O ACUERDOS DE PRECIOS.....	92
B.	INTERCAMBIAR INFORMACIÓN	95
C.	MANIPULACIÓN DE LA OFERTA	100
D.	REPARTICIÓN DEL MERCADO	104
E.	REPARTICIÓN O RESTRICCIÓN DE FUENTES DE ABASTECIMIENTO	109
F.	RESTRICCIÓN AL DESARROLLO O LAS INVERSIONES.....	112
G.	COLUSIÓN EN LICITACIONES.....	115
H.	COMERCIALIZACIÓN DISCRIMINATORIA A CONSUMIDORES.....	118
I.	COMERCIALIZACIÓN DISCRIMINATORIA A COMPETIDORES.....	123
J.	INFLUENCIA PARA ADELANTAR UNA PRÁCTICA ANTICOMPETITIVA	125

K.	ACUERDOS SOBRE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	127
L.	CARTELES PARA ATAR O SUBORDINAR PRESTACIONES	129
M.	CARTELES DE VENTAS ATADAS O SUBORDINADAS.....	134
N.	CARTELES DE NEGATIVA A LA VENTA	135
O.	CARTELES DE EXCLUSIÓN DE AGREMIACIONES.....	138
P.	BOICOT.....	140
Q.	SUSPENSIÓN DE SERVICIO EN UN MERCADO INTERMEDIO.....	141
R.	CARTELES DE FIJACIÓN DE PRECIOS DE REVENTA.....	142
S.	CARTELES DE IMPOSICIÓN DE BARRERAS DE ENTRADA O SALIDA.....	147
T.	CARTELES DE FIJACIÓN DE CLÁUSULAS DE EXCLUSIVIDAD O NO COMPETENCIA.....	150
U.	CARTELES DE EXCLUSIÓN DE COMPETIDORES	155
V.	OFERTAS PÚBLICAS DIRIGIDAS	156

CAPÍTULO QUINTO
ABUSO DE PODER DE MERCADO

I.	DEFINICIÓN DE PODER DE MERCADO Y POSICIÓN DE DOMINIO	160
II.	DETERMINACIÓN DEL PODER DE MERCADO	165
III.	POSICIÓN DE DOMINIO CONJUNTO	173
IV.	ABUSO DE PODER DE MERCADO	177
V.	CLASES DE SUPUESTOS LEGALES ECUATORIANOS DE ABUSO DE PODER DE MERCADO	181
A.	ABUSO DE PODER DE MERCADO EN CONDICIONES DE CONCEN- TRACIÓN DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN	181
B.	ABUSO POR PRECIOS PREDATORIOS O EXPLOTAТИVOS.....	182
C.	ABUSO POR MANIPULACIÓN DE LA OFERTA Y RESTRiccIÓN AL DESARROLLO TECNOLÓGICO	186
D.	ABUSO POR COMERCIALIZACIÓN DISCRIMINATORIA A CONSUMIDORES.....	189
E.	ABUSO POR COMERCIALIZACIÓN DISCRIMINATORIA A COMPETIDORES	192
F.	ABUSO POR VENTAS ATADAS O CONDICIONADAS.....	194
G.	ABUSO POR NEGATIVA A LA COMPRA O A LA VENTA	197
H.	ABUSO POR INFLUENCIA PARA NO CONTRATAR.....	199
I.	ABUSO POR IMPOSICIÓN DE CONDICIONES CONTRACTUALES	201
J.	ABUSO POR SUBSIDIOS CRUZADOS	202
K.	ABUSO POR PRESTACIONES ATADAS.....	204
L.	ABUSO POR IMPEDIR ACCESO A FACILIDADES ESENCIALES.....	204
M.	ABUSO POR DESCUENTOS CONDICIONADOS	206
N.	ABUSO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	209
O.	ABUSO POR IMPLEMENTACIÓN INJUSTIFICADA DE ACCIONES LEGALES.....	212
P.	ABUSO POR INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS DE EXCLUSIVIDAD O NO COMPETENCIA INJUSTIFICADAS	215
Q.	ABUSO POR FIJACIÓN DE PRECIOS DE REVENTA	218
R.	ABUSO POR SUBORDINAR COMPRA O VENTA A NO CONTRATACIÓN CON TERCEROS.....	221
S.	ABUSO POR EXCLUSIÓN DE COMPETIDORES	222
T.	ABUSO POR IMPOSICIÓN DE CONDICIONES INJUSTIFICADAS	223
U.	ABUSOS EXCLUSORIOS	225
V.	ABUSOS EXPLOTAТИVOS.....	227

CAPÍTULO SEXTO
ABUSO DE LA POSICIÓN DOMINANTE CONTRACTUAL

ABUSO DE LA POSICIÓN DOMINANTE CONTRACTUAL	228
--	-----

CAPÍTULO SÉPTIMO
INTEGRACIONES ECONÓMICAS

I.	INTRODUCCIÓN	240
II.	LA CONCERTACIÓN ECONÓMICA	242
	A. PARÁMETRO SUBJETIVO.....	242
	B. CRITERIO OBJETIVO.....	246
C.	PARÁMETRO TEMPORAL	248
III.	ACTOS DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA.....	250
IV.	NOTIFICACIÓN Y FASES DE ESTUDIO	256
V.	DECISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA, EXCEPCIÓN DE EFICIENCIA, REMEDIOS Y CAUSALES DE OBJECIÓN	257
	A. QUE VENGAN PRECEDIDAS DE CARTELES O ACUERDOS ANTICOMPETITIVOS	257
	B. QUE LA INTEGRACIÓN AUMENTE O REFUERCE LA POSICIÓN DE DOMINIO YA OSTENTADA POR LAS INTEGRADAS, O CREE UNA NUEVA EN CABEZA DE LA EMPRESA NUEVA.....	259
	C. QUE LA INTEGRACIÓN GENERE EFECTOS PROCOLUSORIOS.....	260
	D. QUE LA INTEGRACIÓN GENERE EFICIENCIAS EXCESIVAS.....	261
	E. REMEDIOS A LAS INTEGRACIONES EMPRESARIALES	264
	F. EXCEPCIÓN DE EFICIENCIA	266
	G. CONDICIONAMIENTOS	268
VI.	EJEMPLO Y MATRIZ.....	269

CAPÍTULO OCTAVO
AYUDAS ESTATALES

I.	LA AYUDA ESTATAL EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL	273
	A. EL RÉGIMEN DE AYUDAS ESTATALES TIENE UN ORIGEN INTERNACIONAL	273
	B. LA AYUDA ESTATAL EN LA COMUNIDAD ANDINA	275
II.	AYUDA ESTATAL EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ECUADOR.....	277
	A. NATURALEZA.....	277
	B. APLICACIÓN.....	280
	C. INTERVENCIÓN EN PRECIOS.....	291

CAPÍTULO NOVENO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

I.	GLOBALIZACIÓN Y COMERCIO REGIONAL	295
II.	LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	296
III.	LA DECISIÓN 608 DE 2005	298
IV.	COMPORTAMIENTOS RESTRICTIVOS	300
V.	RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CAN	305
VI.	AYUDAS ESTATALES PREVIAS DE LA CAN	307
VII.	SANCIONES	308
VIII.	PREScripción.....	310
IX.	ENTES COMPETENTES	310
X.	GRAVES PROBLEMAS PROCESALES.....	312
	A. PRUEBAS EN AVERIGUACIÓN PRELIMINAR	312
	B. RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A UNA DESESTIMACIÓN DE DENUNCIA.....	313
	C. PRUEBA DE POSICIÓN DOMINANTE	313
	D. DELACIÓN E INFORMACIÓN RESERVADA	314
	E. XI. OPINIONES FINALES.....	315

**PARTE II
DERECHO ANTIMONOPOLIO CONTEMPORÁNEO**

DERECHO ANTIMONOPOLIO CONTEMPORÁNEO	319
---	-----

CAPÍTULO PRIMERO

FACEBOOK, GOOGLE, BAJO LAS NORMAS ANTIMONOPOLIO

FACEBOOK, GOOGLE, BAJO LAS NORMAS ANTIMONOPOLIO.....	320
I. FACEBOOK	321
A. HECHOS E INVESTIGACIONES EN EL MUNDO	321
B. ANTIJURIDICIDAD.....	326
C. TIPICIDAD.....	327
D. CULPA O DOLO.....	334
E. MATRIZ DE RESPONSABILIDAD	334
II. GOOGLE	335
A. HECHOS E INVESTIGACIONES EN EL MUNDO	335
B. ANTIJURIDICIDAD.....	341
C. TIPICIDAD.....	342
D. CULPA O DOLO.....	345
E. MATRIZ DE RESPONSABILIDAD	346

CAPÍTULO SEGUNDO

LAS CUATRO GRANDES DE TECNOLOGÍA

FACEBOOK, GOOGLE, AMAZON Y APPLE EN EL CONGRESO DE ESTADOS UNIDOS

LAS CUATRO GRANDES DE TECNOLOGÍA.....	347
A. RESTABLECER LA COMPETENCIA EN LA ECONOMÍA DIGITAL.....	349
B. FORTALECIMIENTO DE LAS LEYES ANTIMONOPOLIO.....	354
C. FORTALECIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS LEYES ANTIMONOPOLIO.....	358
D. RECOMENDACIONES DE USA BAJO LA LUPA DEL DERECHO ROMANO-GERMÁNICO.....	360

CAPÍTULO TERCERO

DERECHO DE LA COMPETENCIA Y COVID-19

DERECHO DE LA COMPETENCIA Y COVID-19	363
I. AYUDAS ESTATALES A EMPRESAS EN CRISIS	366
II. CONCENTRACIONES ECONÓMICAS PARA SALVAR A EMPRESAS EN CRISIS QUE CREAN POSICIONES DOMINANTES CONSENTIDAS.....	368
III. FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS CON POSICIÓN DOMINANTE.....	370
IV. CAPITALISMO DE LA VIGILANCIA Y LAS CUATRO GRANDES DE TECNOLOGÍA	370
V. LEALTAD	371
VI. ADQUISICIONES ASESINAS	372
VII: ENROQUE DE PRECIOS DE LAS VACUNAS COVID	373

CAPÍTULO CUARTO

DERECHO ESPACIAL Y DERECHO DE LA COMPETENCIA

DERECHO ESPACIAL Y DERECHO DE LA COMPETENCIA	375
--	-----

CAPÍTULO QUINTO

**EL METAVERSO CRIPTOMONEDAS, FÍSICA CUÁNTICA
Y DERECHO DE LA COMPETENCIA**

EL METAVERSO Y DERECHO DE LA COMPETENCIA.....	387
---	-----

ÍNDICE DE EJEMPLOS

Ejemplo 1 Bien tutelado	28
Ejemplo 2 Cartel exclusorio	93
Ejemplo 3 Cartel explotativo	94
Ejemplo 4 Tiempo 1, competencia sin información	99
Ejemplo 5 Tiempo 2, con intercambio de información.....	99
Ejemplo 6 Manipulación de la oferta	103
Ejemplo 7 Reparto de clientes (demanda)	105
Ejemplo 8 Reparto de proveedores (oferta)	106
Ejemplo 9 Reparto de mercado por zonas geográficas.....	107
Ejemplo 10 Reparto de mercado de producto	108
Ejemplo 11 Repartición de fuentes de insumos productivos	110
Ejemplo 12 Restricción a las fuentes de insumos productivos	111
Ejemplo 13 Restricción de inversión en tecnología	114
Ejemplo 14 Colusión en licitaciones	117
Ejemplo 15 Comercialización discriminatoria a consumidores	120
Ejemplo 16 Comercialización discriminatoria a consumidores (cartelizado)	121
Ejemplo 17 Comercialización discriminatoria a competidores	124
Ejemplo 18 Influencia para adelantar una práctica anticompetitiva.....	126
Ejemplo 19 Acuerdos sobre la calidad de los productos	128
Ejemplo 20 Cartel para atar prestaciones entre empresas de un mismo mercado	132
Ejemplo 21 Cartel para atar prestaciones, entre empresas con venta de diferente producto, empaquetado	132
Ejemplo 22 Cartel para atar prestaciones, entre compradores	133
Ejemplo 23 Carteles de negativa a la venta, en bloque	136
Ejemplo 24 Carteles de negativa a la compra	137
Ejemplo 25 Boicot, «Motín del té», 1773.....	140
Ejemplo 26 Suspensión de servicio en un mercado intermedio	142
Ejemplo 27 Cartel de fijación de precios de reventa, con acuerdo de precios.....	145
Ejemplo 28 Cartel de fijación de precios de reventa con acuerdo discriminatorio	146
Ejemplo 29 Cartel de imposición de barreras de entrada	148
Ejemplo 30 Cartel de fijación de cláusulas de exclusividad	154
Ejemplo 31 Ofertas públicas dirigidas.....	158
Ejemplo 32 Determinación del poder de mercado.....	171
Ejemplo 33 Abuso por precios predatórios o explotativos.....	183
Ejemplo 34 Abuso por precios predatórios, sin posición de dominio	184
Ejemplo 35 Abuso por precios explotativos.....	185
Ejemplo 36 Abuso por precios explotativos, sin poder de mercado.....	186
Ejemplo 37 Abuso por manipulación de la oferta y restricción al desarrollo tecnológico	187
Ejemplo 38 Abuso por manipulación de la oferta y restricción al desarrollo tecnológico, sin poder de mercado.....	188

Ejemplo 39 Abuso por comercialización discriminatoria a consumidores	192
Ejemplo 40 Abuso por comercialización discriminatoria a competidores.....	193
Ejemplo 41 Abuso por ventas atadas o condicionadas.....	196
Ejemplo 42 Abuso por negativa a la compra o a la venta	198
Ejemplo 43 Abuso por influencia para no contratar	201
Ejemplo 44 Abuso por subsidios cruzados	203
Ejemplo 45 Abuso por impedir acceso a facilidades esenciales	206
Ejemplo 46 Abuso por descuentos condicionados	208
Ejemplo 47 Abuso de derechos de propiedad intelectual	211
Ejemplo 48 Abuso por implementación injustificada de acciones legales.....	214
Ejemplo 49 Abuso por inclusión de cláusulas de exclusividad.....	218
Ejemplo 50 Abuso explotativo	220
Ejemplo 51 Operatividad de empresas en el mercado relevante (fusión A y B) ...	270
Ejemplo 52 Operatividad de empresas en el mercado relevante (fusión C y D)...	271

ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen 1 Publicación The Independent, gigantes de la droga y precios altos	293
Imagen 2 Publicación Forbes, Italia multa a Facebook	325
Imagen 3 Publicación El Independiente, multa a Google.....	340
Imagen 4 Publicación La República, Google multado	340
Imagen 5 Cuota de mercado de motores de búsqueda Ecuador.	341
Imagen 6 Robot llega a Marte y es de propiedad de la NASA	375
Imagen 7 Bezos, dueño de Amazon, realiza su primer viaje espacial	376
Imagen 8 Publicación de El País, Branson viaja al espacio	376
Imagen 9 Publicación de EM Viajes, envío de turistas al espacio.....	377
Imagen 10 Naciones interesadas en viajar al espacio.....	377
Imagen 11 Publicación de El Tiempo, UE sin autonomía para conquista espacial	378
Imagen 12 Publicación de Los Angeles Times, carrera espacial de multimillonarios.....	379
Imagen 13 Publicación de #LunaEuropa, SPACEX elegida para viaje lunar.....	379
Imagen 14 Publicación de El Tiempo, Jeff Bezos demanda a la NASA.....	380
Imagen 15 Alianza empresas privadas para viajes al espacio	380
Imagen 16 Acuerdo entre SpaceX y Google para ofrecer internet satelital	380
Imagen 17 Publicación de The Independent, fallas en naves espaciales	381
Imagen 18 Publicación de The Independent, reclutamiento NASA.....	382
Imagen 19 Simulador Planeta Marte en China	382
Imagen 20 Publicación El Tiempo, acuerdo constitución ALE.....	383
Imagen 21 Publicación de El País, sueño conquista latinoamericana del espacio	383
Imagen 22 Publicación de El País, ofertas de turismo espacial.....	384
Imagen 23 Publicación de El País, colonización comercial del espacio	384
Imagen 24 Publicación de Times, robótica.....	385

Imagen 25 Robots humanoides	385
Imagen 26 Pirámide de la riqueza global	386
Imagen 27 Publicación de Forbes, el metaverso.....	388
Imagen 28 Publicación de BBC, conciencia y física cuántica.....	389
Imagen 29 Publicación de La Vanguardia, Musk implante de chips	390
Imagen 30 Publicación de bloomberg.com, Neuralink, implantes cerebrales	390
Imagen 31 BBC Mundo, febrero 1 de 2019, entrevista al físico español José Ignacio Latorre.....	392

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Teoría subjetiva de responsabilidad	13
Tabla 2 Teoría objetiva de responsabilidad	14
Tabla 3 Responsabilidad subjetiva en el derecho administrativo sancionador	15
Tabla 4 Responsabilidad objetiva en el derecho administrativo sancionador.....	16
Tabla 5 Responsabilidad sancionatoria administrativa	16
Tabla 6 Responsabilidad sancionatoria administrativa, agrupando temas	19
Tabla 7 Responsabilidad administrativa sancionatoria en derecho romano germánico	30
Tabla 8 Responsabilidad administrativa por prácticas comerciales restrictivas	31
Tabla 9 Usuarios de redes sociales, enero 2020	326